

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 619

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA.

LA SERENA, 11 SEP 2018

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, 2) D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3) Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 4) Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 5) Resolución N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; 6) Resolución N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; 7) Resolución N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004; 8) Resolución N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, 9) Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación; 10) Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; 11) Requerimiento de fecha 05.09.2018 de la Municipalidad de Monte Patria; 12) Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, modificada por la Resolución N° 015/55, de fecha 09.01.2018, que nombra y decreta la prórroga de nombramiento de la Directora Regional; 13) Resolución N° 11 (19/05/2017) que delega facultades en la Directora Regional, respectivamente; 14) Artículos 4 inciso 8, 79 y 80 de la ley 18.834 (estatuto Administrativo) que establecen la subrogación legal de la Directora Regional, 15) demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 03.09.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORIZA el traspaso de fondos entre el Jardín de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, denominado “Rayito de Luz y Esperanza”, código 04.101.062, por un monto ascendente a \$2.000.000.-, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
AGOSTO 2018	JARDÍN INFANTIL “PEQUEÑOS CARRERITAS” (cód. 4101045)	\$1.000.000.-
AGOSTO 2018	JARDÍN INFANTIL “ARCOÍRIS DE SUEÑOS” (cód. 4101067)	\$1.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARTA BARRAZA ROJAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MBR/PBA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.



La Serena, 03 de Septiembre 2018
AM – 025/2018

SEÑORITA
DANIELA PEREZ VELIZ
REVISOR REGIONAL JUNJI

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted autorizar los siguientes trasposos entre jardines para las rendiciones mes de Agosto 2018:

Desde	Monto	Hacia
4101062 J.I Rayito de Luz	1.000.000	4101045 J.I. Pequeños Carreritas
4101062 J.I Rayito de Luz	1.000.000	4101067 J.I. Arcoíris de Sueños
4101064 J.I Pequeñitos del Valle	5.000.000	4101012 J.I. Manitas Pequeñas
4101064 J.I Pequeñitos del Valle	1.000.000	4101019 J.I. Dientes de Leche
4101065 J.I Castillo de Milagros	2.000.000	4101011 J.I. Colonial
4101065 J.I Castillo de Milagros	1.700.000	4101063 J.I. Intercultural Pucara
4101077 J.I Girasoles	2.000.000	4101057 J.I. Arrayan
4101077 J.I Girasoles	500.000	4101061 J.I. Suyai

Sin otro particular, y agradeciendo su gestión, se despide atentamente a Ud.,


NELLY A. ALEGRIA ESPINOZA
UNIDAD DE JARDINES INFANTILES V.T.F.
DEPTO. DE EDUCACION



cc.: Unidad Financiera de Jardines Infantiles V.T.F.
NAE/nae